



YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

982642081 / 982640935

www.muniyura.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 094 -2021-MDY

Yura, 11 de mayo del 2021

VISTO

El Informe N.° 00017-2021-MDY-GSC-SSBGA-EGA, emitido por la Especialista en Gestión Ambiental, de fecha 27 de abril; el Informe N.° 00071-2021-MDY-GM-GSC-SGSBGA, emitido por la Subgerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental, de fecha 19 de abril, y el Informe Legal N.° 089-2021-MDY-GM/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, en base a la solicitud de aprobación del **PROGRAMA DE FORESTACION PARTICIPATIVA PARA LA CIUDAD DE AREQUIPA PLANFOR 2021**.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establecen que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante N.° 00017-2021-MDY-GSC-SSBGA-EGA, emitido por la especialista en Gestión Ambiental, solicita la aprobación del **PROGRAMA DE FORESTACION PARTICIPATIVA PARA LA CIUDAD DE AREQUIPA PLANFOR**.

Que, mediante informe N.° 00071-2021-MDY-GM-GSC-SGSBGA, emitido por la Subgerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental indica que precisa lo siguiente:

*"(...) este programa se desenvuelve en el marco de un acuerdo establecido entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Sociedad Minera Cerro Verde, empresa que proporciona los arboles de manera gratuita durante los meses de noviembre 2020 a octubre 2021 de acuerdo al siguiente detalle.
10200 Especies para reforestar parques y complejos deportivos
17800 Especies para ser utilizadas en Campañas de incentivos, Día del medio Ambiente Y Campañas de Ecotrueque"*

Que, los artículos 65° y 69° de la Ley n.° 28611 Ley General del Medio Ambiente establece lo siguiente:

*"el crecimiento de la población y su ubicación dentro del territorio son variables que se consideran dentro en las políticas ambientales y de promoción del desarrollo sostenible. Del mismo modo las políticas de desarrollo urbano y rural deben considerar el impacto de la población sobre la calidad del ambiente y sus componentes.
La relación entre los seres humanos y el ambiente en el cual viven constituye parte de la cultura de los pueblos. Las autoridades públicas alientan aquellas expresiones culturales que contribuyan a la conservación y protección del ambiente y desincentivan aquellas contrarias a tales fines."*

Que el numeral 3.3 del artículo 86° de la Ley n.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades distritales tienen por función exclusiva entre otros de:

3.3. Concertar con instituciones del sector público y privado de su jurisdicción sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico del distrito.

Que, mediante Informe Legal N.° 089-2021-MDY-GM/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que se emita la Resolución de Alcaldía aprobando el el **"PROGRAMA DE FORESTACION E INVESTIGACION FORESTAL PARA LA CIUDAD DE AREQUIPA". PLANFOR**.

Que en uso de las facultades conferidas de la ley orgánica de municipalidades N° 27972, refiere que es función del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Así mismo en el art. 43 de la misma ley indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos, por lo que;

SE RESUELVE





YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

🏠 Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

☎ 982642081 / 982640935

🌐 www.muniyura.gob.pe

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el “PROGRAMA DE FORESTACION E INVESTIGACION FORESTAL PARA LA CIUDAD DE AREQUIPA”. PLANFOR 2021 de la Municipalidad Distrital de Yura.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Subgerencia de Saneamiento Básico y Gestión Ambiental y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

ARTICULO 3°: ENCARGAR a Secretaría General, a la Oficina de Imagen Institucional y a la Oficina de Tecnologías su publicación y difusión, acorde a sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

[Signature]
Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez
Jefe de la Oficina General
de Secretaría General



[Signature]
Wéstor Romulo Chigaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

